

# GACETILLA JUDICIAL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

N° 4048 / Miércoles 03 de Julio de 2019

Presidente: Oscar Eliot Alarcón Montoya

## Procesado en compañía de menor de edad golpearon a su víctima para robarle JUEZA ORDENA PRISIÓN PREVENTIVA PARA PRESUNTO ASALTANTE DE TAXISTA



Castillo Abal y le pidieron que los llevara hasta las inmediaciones del cementerio Mampuesto, en el distrito de El Porvenir. Al llegar a dicho lugar ahorcaron y golpearon al taxista para robarle su celular, la pastilla del auto radio y 100 soles.

La magistrada del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Trujillo Irene Milagritos Cruzado Zapata dispuso nueve meses de prisión preventiva para Esmayol Christian Encarnación Rodríguez, por el presunto delito contra el patrimonio en la figura de robo agravado.

El representante del Ministerio Público sustentó ante la magistrada del Poder Judicial sus elementos de convicción; y narró además que el ahora procesado en compañía de un menor de 17 años, abordó el taxi que conducía Efrén del

En su declaración la víctima explicó que gracias a una aplicación que tenía en su celular pudo dar su ubicación la que permitió alertar a la Policía Nacional y -luego de la búsqueda respectiva- dar con el procesado, quien al notar la presencia policial decidió darse a la fuga sin obedecer los protocolos de intervención, obligando a los agentes policiales a iniciar una persecución que terminó con su respectiva captura.

Durante el debate, el abogado defensor del pro-

cesado manifestó que interpondrá recurso de apelación ya que su defendido fue obligado a firmar el acta policial bajo amenazas. Acciones que probará en la audiencia de apelación.

Posteriormente la magistrada firmó la papeleta respectiva donde se autoriza el ingreso al penal de varones de la ciudad de Trujillo, donde permanecerá recluso a la espera del inicio de su proceso por el contra el patrimonio en la figura de robo agravado, tipificado y sancionado por el artículo 188 concordante con el artículo 189 primer párrafos del Código Penal, el cual se sanciona hasta con 15 años de cárcel como máximo. (H.A.V.)



### CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

#### Presidente

Oscar Eliot Alarcón Montoya

#### Integrantes

Dra. Mery Elizabeth Robles Briceño  
Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza  
Dr. Omar Alberto Pozo Villalobos  
Dr. Manuel Montoya Cárdenas

### SALAS SUPERIORES

#### 1° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Carlos Natividad Cruz Lezcano  
Dr. Juan Virgilio Chunga Bernal  
Dr. Carlos Alberto Anticona Luján

#### 2° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Hilda Rosa Chávez García  
Dr. Olegario David Florián Vigo  
Dr. Hugo Francisco Escalante Peralta

#### 3° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Alicia Iris Tejeda Zavala  
Dra. Lilly del Rosario Llap Unchón de Lora  
Dr. Rolando Augusto Acosta Sánchez

#### 1° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza  
Dr. Jorge Humberto Colmenares Caverro  
Dr. Manuel Rodolfo Sosaya López

#### 2° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños  
Dra. Cecilia Milagros León Velásquez  
Dr. Manuel Federico Loyola Florián

#### 3° SALA PENAL DE APELACIONES

Dra. Sara Angélica Pajares Bazán  
Dr. Carlos Eduardo Merino Salazar  
Dr. Eliseo Giampol Taboada Pilco

#### SALA MIXTA PERMANENTE

Dr. José Ricardo Cabrejo Villegas  
Dr. Carlos Augusto Falla Salas  
Dr. Félix Enrique Sánchez Ramírez

#### 1° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Diana Lily Rodríguez Chávez  
Dr. Víctor Antonio Castillo León  
Dr. Manuel Estuardo Luján Túpez

#### 2° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Javier Arturo Reyes Guerra  
Dra. Rosa Elena Perales Rodríguez  
Dra. Lola Emérida Peralta García

#### 3° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Irene Sofía Huerta Herrera  
Dra. Wilda Mercedes Cárdenas Falcón  
Dra. Sabina Olinda Salazar Díaz

#### 4° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Walter Ricardo Cotrina Miñano  
Dra. Norma Beatriz Carbajal Chávez  
Dra. Ofelia Namoc de Aguilar

#### SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO

Dr. Gilberto Otoniel León García  
Dr. Juan Iván Vojvodich Tocón  
Dr. Carlos David Carranza Rodríguez



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

EL EQUIPO del MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO labora las 24 HORAS, los SIETE DÍAS de la semana para atender, de manera oportuna, las denuncias por cualquier tipo de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Juzgado de turno para la semana  
del 01 al 07 DE JULIO

(Desde las 04:16 p.m. hasta las 07:14 a.m.)  
Horario de oficina: De 07:15 a.m. a 04:15 p.m.

12° Juzgado de Familia  
Subespecialidad  
en Violencia contra  
las Mujeres e Integrantes  
del Grupo Familiar

Número telefónico del  
juzgado de turno: 970806896

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL



## ÍNDICE

Precio por palabra: S/0.18

**1. REMATE JUDICIAL**

-Remates de bienes inmuebles

-Remate de bienes muebles

**2. EDICTOS CLASIFICADOS**

-Consejo de familia

-Inscripción y rectificación de

partidas

- Ineficiencia del título de valor

-Patrimonio familiar

- Prescripción general de socios

**3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS****4. EDICTOS PENALES****Edición y diagramación**

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL

Jr. Bolívar N° 547 - Trujillo

Teléfono: 044-482020 anexo 23120

La República - Oficina Trujillo

Jr. Independencia N° 179 Lote A-1, Int. 101 - Trujillo

Teléfono: 044-294438

**1. REMATE JUDICIAL****. REMATE BIENES INMUEBLES****PRIMER REMATE JUDICIAL**

En los seguidos por Scotiabank Perú SAA con Inversiones y Construcciones Europa - Perú EIRL, Germán Antonio Orchesi Holguín y Martha Yrene Vereau de Orchesi sobre Ejecución de Garantías, Exp. n.º 2466-2018-0-1601-JR-CI-09 por orden del Noveno Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad sito en Jr. Bolívar n.º 546, 4to piso, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a cargo del señora Magistrada Doctora Tatiana Pedemonte del Río, especialista legal: Carlos Hernán Romero Graus, la suscrita Martillera Pública, rematará en Primera Convocatoria el bien inmueble ubicado en: Calle Los Cipreses lote 09, Mz. 16, Urb. La Rinconada Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con áreas, linderos y medidas perimétricas que corre inscrito en la partida electrónica n.º 03009682 del Registro de Predios de Trujillo la Zona Registral V - Sede Trujillo.

VALOR DE LA TASACIÓN: US \$ 121,812.99 (ciento veintidós mil ochocientos doce y 99/100 dólares americanos).

BASE DEL REMATE: US \$ 81,208.66 (ochenta y un mil doscientos ocho y 66/100 dólares americanos, equivalente a las 2/3 partes de la tasación).

GRAVAMENES Y CARGAS: (i) Asiento D00001 Bloqueo Registral.- Por 60 días hábiles Hipoteca a favor de Scotiabank Perú SAA por S/ 326,732.47 soles minuta de fecha 27/12/2014. Título presentado 02/01/2014.

(ii) Asiento D00002 Hipoteca.- A favor de Scotiabank Perú SAA, hasta por la suma de S/326,732.47 soles. Restricción Contractual así consta en la Escritura Pública n.º 39 del 04/01/2014 otorgada por Notaria Doris Paredes Haro en la ciudad de Trujillo. El título presentado el 08/01/2014.

DIA Y HORA DEL REMATE: 8 de julio de 2019, a horas 10.30 am.

LUGAR: Sala de Remates Judiciales ubicada en la sede principal del Distrito Judicial de la Libertad, sito en Jirón Pizarro n.º 544, 2do piso, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad. POSTORES: Oblarán el 10% del valor de la Tasación en efectivo o cheque de gerencia sin sello de No Negociable girado a nombre del mismo postor y presentarán el original del pago del arancel judicial respectivo, a nombre del Juzgado, consignando el número del Expediente, el número de Documento de Identidad, firma y adjuntando fotocopia simple de todos los documentos, mostrar DNI y tratándose de personas jurídicas deberán además entregar la Vigencia de Poderes correspondiente (traer copia fotostática de la Tasa, del DNI y de la vigencia de poderes de ser el caso); el adjudicatario abonará el saldo del precio del remate dentro del tercer día de realizado el acto de la subasta pública, caso contrario perderá la suma depositada sin lugar a reclamo. Además deberá adjuntar tasa judicial (CODIGO 07153). Los Honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario y serán cancelados a la firma del Acta, de acuerdo a la escala de

comisiones determinada en el artículo 18º del D.S. 008-2005-JUS y están afectos al IGV. Trujillo, 23 de mayo de 2019.

MERCEDES N. TELLO FLORES

Martillero Público - Reg. N° 331

Cel.: 981503465

CECILIA ELIZABETH VENTE CASTILLO

Secretaria Judicial

P/7571129 - 26,27,28jn,1,2,3jl - S/493.00

F012-0006092

**REMATE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el proceso seguido por SCOTIABANK PERU S.A.A. contra JOSE CARLOS MORENO PAREDES, sobre Ejecución de Garantías, Expediente N° 03649-2015-0-1601-JR-CI-05, el Quinto Juzgado Especializado en lo Civil de Trujillo, que Despacho el Juez Dr. Felipe Pérez Cedamano; Especialista Legal Dr. Yuri Martín Villanueva Quispe, ha ordenado sacar a remate en primera convocatoria el inmueble ubicado en Avenida Fátima, Mz. A-1, Lote C-5, Departamento 603, Urbanización California, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, cuyo dominio, linderos y medidas perimétricas se encuentran inscritos en la Partida Electrónica N° 11083356 del Registro de Propiedad Inmueble, de la Zona Registral N° V- Sede Trujillo.

El bien ha sido valorizado en la suma de US\$. 58,311.57 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 57/100 DOLARES AMERICANOS) y saldrá a remate por la suma de US\$. 38,874.38 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 38/100 DÓLARES AMERICANOS) que equivale a las 2/3 partes de la tasación del bien. El remate se realizará el día QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, en la Sala de Remates de los Juzgados Civiles, ubicado en Jr. Pizarro N° 544, segundo piso, de esta ciudad. Diligencia que estará a cargo del Martillero Público, Abraham Mariñas Sánchez, con Registro N° 224, Whatsapp 978297943.

GRAVÁMENES: 1) Hipoteca a favor de la ejecutante hasta por US\$. 58,311.57; 2) Embargo en forma de inscripción hasta por S/ 40,000.00 a favor de MiBanco Banco de la Microempresa S.A., ordenado por el Quinto Juzgado Civil de Trujillo, con motivo del Expediente 739-2012-78; 3) Embargo en forma de inscripción hasta por US\$. 9,210.45 a favor de Banco de Crédito del Perú, ordenado por el Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, con motivo del Expediente 2225-2012-28 y 4) Embargo en forma de inscripción hasta por S/ 40,000.00 a favor de MiBanco Banco de la Microempresa S.A., ordenado por el Sexto Juzgado Civil de Trujillo, con motivo del Expediente 3088-2012-55; e inscritos en los asientos D00004, D00005, D00006 y D00008 de Partida Electrónica N° 03083176 del Registro de la Propiedad Inmueble, Zona Registral N° V Oficina Registral de Trujillo, respectivamente.

El que desee ser postor deberá presentar, antes del remate, una cantidad no menor a US\$. 5,831.16 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 16/100 DOLARES AMERICANOS) que equivale al 10% del valor de la tasación que rige para el presente

remate, en efectivo o en cheque de gerencia y la respectiva tasa judicial por derecho a ser postor. COMISION DEL MARTILLERO: Será de cargo del adjudicatario, según la tabla de honorarios establecida en el Decreto Supremo N° 008-2005-JUS + IGV y deberá ser cancelada al finalizar el remate.

Trujillo, 27 de mayo del 2019

ABRAHAM MARIÑAS SANCHEZ

Martillero Público a Nivel Nacional

Registro N° 224

YURI MARTÍN VILLANUEVA QUISPE

Secretario Judicial

P/7570747 - 27,28jn,01,02,03,04jl - S/467.00

F012-0006087

**PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO JUDICIAL**

Expediente N° 480-2001.- Por disposición del Juzgado Civil de San Pedro de Lloc- Corte Superior de Justicia de La Libertad, a cargo de la Dra. VICTORIA RAMIREZ PEZO y Secretaria Judicial: MILENA MARIBEL SANDOVAL LOZANO, en los seguidos sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO por FERREYCORP S.A.A. (Antes Ferreyros S.A.A.) con CESAR AUGUSTO DIAZ ISLA y MARIA DEL LOURDES NOVOA BALAREZO DE DIAZ, con intervención del Martillero Publico de Registro Nacional Noventa y cinco: JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS, se procederá a llevar a cabo el REMATE PUBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, de:

El Inmueble ubicado en la Avenida Raymondi S/N, con un Área de 5,200 m2, C.P.M. San Pedro de Lloc, del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, Carretera Panamericana Norte, altura Km. 657, cuya área, linderos y medidas perimétricas, se encuentran inscritos en la Ficha N° 1526, que continua en la Partida Electrónica N° 03000962 del Registro de Predios, Zona Registral N° V, Sede San Pedro- Oficina Registral San Pedro- SUNARP.-

Con una TASACION aprobada de: US\$ 121,918.16 (Ciento veintidós mil, novecientos dieciocho con 16/100 Dólares Americanos) y con un PRECIO BASE de REMATE, deducido conforme a Ley, de: US\$ 81,278.77 (Ochenta y un mil, doscientos setenta y ocho con 77/100 Dólares Americanos).-

AFECCIONES: 1) HIPOTECA: A favor del Banco Continental del Perú, hasta por US\$ 100,000.00 (Inscrita en el Asiento d 1 de la Ficha N° 00001526).- 2) MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO.- A favor de Ferreyros S.A.A., hasta por US\$ 3,000.00, por orden del Juzgado Civil de San Pedro de Lloc, en los seguidos por Ferreyros S.A.A. con Cesar Augusto Diaz Isla y María de Lourdes Novia Balarezo, sobre Obligación de Dar suma de Dinero- Medida Cautelar, Exp. N° 480-2001 (Inscrita en el Asiento D00001 de la Partida N° 03000962).- 3) RECTIFICACION.- Queda rectificado el Apellido Materno de la Demandada, siendo el correcto NOVOA, que se había consignado como Novia, en el As. D 00001 (Inscrita en el Asiento D00002 de la Partida N° 03000962).- 4) AMPLIACION DE EMBARGO.- El embargo inscrito en el As. D00001 y aclarado en el As. D00002, por orden del Juzgado Esp. Civil de San Pedro de Lloc, quien ordena afectar con medida cautelar

de Embargo en forma de Inscripción hasta por US\$ 15,000.00 (inscrita en el Asiento D00003 de la Partida N° 03000962) y 5) Embargo a favor de SUNAT, hasta por S/. 11,500.00 sobre las Acciones y Derechos que le correspondan al Deudor Tributario: Cesar Augusto Diaz Isla, al fenecimiento de la Sociedad de Gananciales, por orden del Ejecutor Coactivo: Giorgie Zabaleta Camino y Auxiliar Coactiva: Karla T. Requena Olavarria (Asiento D00004 de la Partida N° 03000962).-

DIA y HORA DEL REMATE: El 15 de Julio del 2019, a las 10.00 de La Mañana.-

LUGAR DEL REMATE: En el local del Juzgado, sito en Avenida Centenario N° 143 - Segundo piso, del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.-

POSTORES: Oblarán (Garantía) el 10 % de Tasación en efectivo o cheque de Gerencia Negociable, girado a nombre del postor y presentarán Arancel Judicial respectivo (Indicando N° de Expediente, Juzgado y DNI/RUC).- De ser el caso, el Adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación dentro del plazo de 3 días, de conformidad con lo señalado por el Artículo 739º del Código Procesal Civil, con la advertencia de quedar sujeto a lo previsto en el Artículo 741º del acotado código.- HONORARIOS: Del Martillero, por cuenta del Adjudicatario, de conformidad con Art. 17 y 18 del Decreto Supremo N° 008-2005-JUS- Reglamento de la Ley N° 27728- Ley del Martillero Publico.- Informes al 998084468.-

JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS

Martillero Publico

Registro Nacional N° 95

MILENA MARIBEL SANDOVAL LOZANO

Secretaria Judicial

P/7575281 - 01,02,03,04,05,08jl - S/519.00

F012-006106

**REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Expediente N° 00861-2019-0-1601-JR-CI-05 seguido por BBVA BANCO CONTINENTAL contra BRUNO RODOLFO MENDEZ BELTRAN Y SARITA YESENIA RODRIGUEZ VASQUEZ sobre EJECUCION DE GARANTIAS, el Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil de Trujillo, Dr. Felipe Perez Cedamano, Especialista legal Maria Sanchez Cerna, ha ordenado sacar a remate en PRIMERA CONVOCATORIA el inmueble que se describe a continuación:

UBICACIÓN Y AREA DE TERRENO: Inmueble ubicado en el Pueblo Joven El Porvenir, Sector El Mirador 2da Etapa Mz. A lote 11 - Sector B, Distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, inscrito en la Partida electrónica Nro. P14036459 del Registro de la Zona Registral Nro. V, Sede Trujillo-SUNARP, con un área de terreno de 138.89 m2, AMBIENTES DEL INMUEBLE: Primer piso: 02 escalera, 02 Hall, 01 Estacionamiento, 01 Sala, 01 Comedor, ½ SS.HH., 01 Patio y 01 Sala de Estudio, Segundo piso: 02 escalera, 01 Balcón, 01 Estudio, 01 Sala, 01 Comedor, 01 Cocina, 01 Hall, 01 Lavandería, 01 Estar, 03 Dormitorios, 02 SS.HH. y 01 Pasillo, Tercer piso: 02 Escalera, 01 Balcón, 01 Estudio, 01 Salón, 01 Almacén y 01 SS.HH. y Azotea: 02 Escalera y 01 Tendal. AREA TECHADA:

1° Piso: 131.52 m2, 2° Piso: 131.52 m2, 3° Piso 130.68 m2, PRECIO BASE: S/ 264,916.78 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 78/100 SOLES), que corresponde a las 2/3 partes de la tasación aprobada por el Juzgado, TASACION: S/ 397,375.18 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 18/100 SOLES). CARGAS Y GRAVÁMENES: AS00006: HIPOTECA a favor del BBVA BANCO CONTINENTAL, hasta por la suma de US\$ 136,800.00, AS00008: INSCRIPCION DE EMBARGO a favor de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A., hasta por la suma de S/ 29,000.00. El remate lo realizará el Sr. Martillero Público, JOSE LUIS NECIOSUP FABERIO, en la Sala de Remates de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, sito en Jr. Pizarro N° 544, segundo piso - Trujillo, el día 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, A HORAS 2:30 p.m.; los postores deberán presentar DNI original y copia, Tasa Judicial respectiva por participación en remate (Código 07153) por el monto de S/ 630.00 y depositar no menos de 10% de la valorización indicada (S/ 39,737.52), en efectivo o en cheque de gerencia negociable a su nombre. Es de cargo del adjudicatario la comisión de Martillero. JOSE LUIS NECIOSUP FABERIO Martillero Público Reg. N° 102 Teléf. 044 220944 - MOV 949424378.

JOSE LUIS NECIOSUP FABERIO

Martillero Público Reg. 102

ABOGADO C.A.L.L. 1983

SEGUNDO A. MUÑOZ MENDOZA

Secretario Judicial

P/7580684 - 02,03,04,05,08,09jl - S/441.00

F012-0006110

**REMATE PÚBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el proceso único de ejecución de garantías que se tramita con Expediente Judicial N° 02450-2015-0-1601-JR-CI-04 que sigue BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ; en contra de la empresa TENERIA Y SERVICIOS BLAZER E.I.R.L. en su condición de obligado principal y ESMUNDO BLAS ZEGARRA en su calidad de fiador solidario; ante el CUARTO JUZGADO CIVIL DE TRUJILLO que despacha el Juez Johan Mitchel Quesnay Casusol, con la asistencia del Especialista Legal MEDALLY YULETI GAMBOA TAPIA, se ha dispuesto sacar a remate público judicial en PRIMERA convocatoria de los inmuebles de propiedad de ESMUNDO BLAS ZEGARRA y TENERIA Y SERVICIOS BLAZER E.I.R.L. ubicados en: I. PUEBLO JOVEN EL PORVENIR, SECTOR LA UNIÓN BARRIO I, MZ. 14 SUB LOTE 39-C, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, inscrito en la Partida Registral Electrónica N° P14189402 del Registro de Propiedad Inmueble de Trujillo de la Zona Registral N° V Sede Trujillo de la SUNARP. PRECIO BASE DE REMATE DE ESTE BIEN.- USDS 12,986.00 (doce mil novecientos ochenta y seis con 00/100 dólares americanos), suma que corresponde las dos terceras partes del valor de su tasación comercial, ascendente a la suma de USDS. 19,479.00 (diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 dólares americanos).



AFECCIONES.- Todas extraídas de la referida partida registral:

HIPOTECA.- Asiento 00004.- Hipoteca a favor de BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ; hasta por la suma de USD\$ 19,479.00 dólares americanos según Escritura Pública N° 5103 de fecha 10/10/2012 otorgada ante Notario Público Marco Antonio Corcuera García de la ciudad de Trujillo.

Según el Asiento 00005 la titularidad de este bien pertenece a la sociedad conyugal conformada por ESMUNDO BLAS ZEGARRA y CARMELA CHUMBIRAY PERRY.

DÍA Y HORA DE REMATE DE ESTE INMUEBLE.- DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a las 09:30 horas AM.

II. PUEBLO JOVEN EL PORVENIR, SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, MZ. 14 SUB LOTE 40, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, inscrito en la Partida Registral Electrónica N° P14040186 del Registro de Propiedad Inmueble de Trujillo de la Zona Registral N° V Sede Trujillo de la SUNARP. PRECIO BASE DE REMATE DE ESTE BIEN.- USD\$ 41,402.00 (cuarenta y un mil cuatrocientos dos con 00/100 dólares americanos), suma que corresponde a la dos terceras partes del valor de su tasación comercial, ascendente a la suma de USD\$ 62,103.00 (sesenta y dos mil ciento tres con 00/100 dólares americanos).

AFECCIONES.- Todas extraídas de la referida partida registral:

HIPOTECA.- Asiento 00011.- Hipoteca a favor de BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ; hasta por la suma de USD\$ 62,103.00 dólares americanos según Escritura Pública N° 5103 de fecha 10/10/2012 otorgada ante Notario Público Marco Antonio Corcuera García de la ciudad de Trujillo.

Según el Asiento 00013 la titularidad de este bien pertenece a la sociedad conyugal conformada por ESMUNDO BLAS ZEGARRA y CARMELA CHUMBIRAY PERRY.

DÍA Y HORA DE REMATE DE ESTE INMUEBLE.- DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a las 09:45 horas AM.

III. PUEBLO JOVEN EL PORVENIR, SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, MZ. 14 SUB LOTE 41, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, inscrito en la Partida Registral Electrónica N° P14040187 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V Sede Trujillo de la SUNARP.

PRECIO BASE DE REMATE DE ESTE BIEN.- USD\$ 32,635.33 (treinta y dos mil seiscientos treinta y cinco con 33/100 dólares americanos), suma que corresponde a las dos terceras partes del valor de su tasación, ascendente a la suma de USD\$ 48,953.00 (cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 dólares americanos).

AFECCIONES.- Todas extraídas de la referida partida registral:

HIPOTECA.- Asiento 00012.- Hipoteca a favor de BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ; hasta por la suma de USD\$ 48,953.00 dólares americanos según Escritura Pública N° 5103 de fecha 10/10/2012 otorgada ante Notario Público Marco Antonio Corcuera García de la ciudad de Trujillo.

Según el Asiento 00014 la titularidad de este bien pertenece a la sociedad conyugal conformada por ESMUNDO BLAS ZEGARRA y CARMELA CHUMBIRAY PERRY.

DÍA Y HORA DE REMATE DE ESTE INMUEBLE.- DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a las 10:00 horas AM.

LUGAR DEL REMATE DE LOS TRES INMUEBLES Y MARTILLERO PÚBLICO A CARGO: Las instalaciones de la Sala de Remates de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, ubicadas en el edificio de su sede central sito en Jr. Pizarro N° 544 con Bolívar 547 - Trujillo - Perú, en donde también queda ubicado el juzgado que ordena la subasta.

La diligencia del remate estará a cargo del Sr. Juan Pablo Kong Eyzaguirre - Martillero Público con Registro N° 227 (teléfono 952 390320) en el orden detallado en el presente aviso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 736 y 737 del Código Procesal Civil.

POSTORES: Sólo se admitirá como postor a quien antes del remate haya depositado, en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre, una cantidad no menor al diez por ciento del valor de tasación del bien(es) de su preferencia (USD\$ 1,947.90; y/o USD\$ 6,210.30; y/o USD\$ 4,895.30 respectivamente); este depósito deberá de ser presentado ante el Martillero Público. A los postores no beneficiados se les devolverá el íntegro de la suma depositada al terminar el remate. Asimismo, los postores deberán presentar el pago del arancel judicial respectivo (Código N°07153 S/420 soles uno para cada remate 09:30, 09:45, y/o 10:00 horas) por participar en remate judicial de bien inmueble a la orden del Juzgado correspondiente, debiendo consignar en el mismo el número de expediente, su documento de identidad respectivo o en todo caso el Registro Único de Contribuyente (RUC) correspondiente al postor que participará, suscribiéndolo y adjuntando copia fotostática del mismo y de su DNI.

De conformidad con el artículo 736 del Código Procesal Civil, se preferirá a quien ofrezca adquirir los bienes conjuntamente, siempre que el precio no sea inferior a la suma de las ofertas individuales; para ello el interesado en adquirir los tres inmuebles deberá de estar presente para el remate de las 09:30, el de las 09:45 horas y permanecer hasta el remate de las 10:00 horas. El acto se dará por concluido si el producto de lo ya rematado, es suficiente para pagar todas las obligaciones exigibles en la ejecución y las costas y costos del proceso.

HONORARIOS DEL MARTILLERO: La comisión del martillero público será fijada por el juez, en base al arancel establecido por el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Martillero Público, Decreto. Supremo N° 008-2005-JUS. El pago de honorarios a cargo del adjudicatario, se efectuará dentro del plazo de 03 días tras el requerimiento judicial, bajo apercibimiento de imposición de multa y no emisión del auto de transferencia.

Trujillo, 17 de mayo del año 2019.

JUAN PABLO KONG EYZAGUIRRE  
Martillero Público Reg. N° 227  
ABOGADO

MEDALLY GAMBOA TAPIA  
Secretaria Judicial  
P/7582987 – 02,03,04,05,08,09j1 – S/1115.00  
F012-0006111

#### REMATE JUDICIAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA

En el Expediente N° 04422-2015-0-1601-JR-CI-02 seguido por CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A. (SUCESOR PROCESAL DE BANCO DE CREDITO DEL PERU) contra MIGUEL ANGEL GENOVEZ CABREJOS, sobre EJECUCION DE GARANTIAS, la Sra. Juez del Segundo Juzgado Civil de Trujillo, Dra. Guissella del Carmen Soriano Ramírez, Especialista legal Luz Arroyo Diaz, ha ordenado sacar a remate en SEGUNDA CONVOCATORIA el bien inmueble consistente en el departamento N° 402, ubicado en el cuarto piso del edificio multifamiliar sito en el pasaje Brasil N° 145-147, lote 01, urbanización Antonio Torres Araujo, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, inscrito en la PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11107643 del registro de propiedad Inmueble de Trujillo DE LA ZONA REGISTRAL N° V DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA LIBERTAD- SEDE TRUJILLO, con un área de 73.13 m2, por el PRECIO BASE de S/ 124,093.20 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON 20/100 SOLES) que constituyen las 2/3 partes reducido en un 15% por ser segunda convocatoria de la tasación convencional ascendente a S/

218,988.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES). CARGAS Y GRAVÁMENES: D00005: HIPOTECA a favor del BANCO DE CREDITO DEL PERU, hasta por la suma de S/ 218,988.00, D00006: EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN ordenado por el Cuarto Juzgado Civil de Chimbote, a favor del BANCO DE CREDITO DEL PERU, hasta por la suma de S/ 31,000.00, D00007: AMPLIACION DE EMBARGO a favor del BANCO DE CREDITO DEL PERU, hasta por la suma de S/ 106,000.00. El remate lo realizará el Sr. Martillero Público, WOLFGANG PAUL VALLE FABERIO, en la Sala de Remates de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, sito en el Jr. Pizarro N° 544, segundo piso, el día 26 DE JULIO DEL AÑO 2019, A HORAS 11:00 a.m.; los postores deberán presentar DNI original y copia, Tasa Judicial respectiva por participación en remate (Código 07153) por el monto de S/ 630.00 y depositar no menos del 10% de la valorización indicada (S/ 21,898.80), en efectivo o en cheque de gerencia negociable a su nombre. Es de cargo del adjudicatario la comisión de Martillero. WOLFGANG PAUL VALLE FABERIO Martillero Público Reg. N° 351 Abogado CALL 9846 Teléf. 044 - 220944 - CLARO 968749660.

WOLFGANG PAUL VALLE FABERIO  
Martillero Público Reg. 351  
Abogado CALL 9846

CLARA ANGELICA ALVARADO  
CHANDUVI  
Secretaria  
Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Trujillo  
P/7582992 – 02,03,04j1 – S/188.00  
F012-0006112

#### SEGUNDA CONVOCATORIA A REMATE JUDICIAL

En el proceso seguido por SCOTIABANK PERU SAA contra LUIS ALBERTO PEREZ ULLOA, sobre EJECUCION DE GARANTIAS, Expediente N° 03107-2018-0-1601-JR-CI-05, ante el Quinto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a cargo del Sr. Juez Dr. Felipe Perez Cedamano, especialista legal, Dra. María Sanchez Cerna, ha dispuesto sacar a REMATE PUBLICO EN SEGUNDA CONVOCATORIA el inmueble ubicado en el PUEBLO JOVEN EL PORVENIR- SECTOR RÍO SECO- BARRIO 03 MZ.24 LOTE 31, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, INSCRITO EN LA PARTIDA NRO. P14034114 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL NRO.V-SEDE TRUJILLO. VALOR DE TASACION: S/ 243,563.86 (Doscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y tres con 86/100 soles.

BASE DE REMATE: S/ 138,019.52 (Ciento treinta y ocho mil diecinueve con 52/100 soles), que representa las dos terceras partes del valor de la tasación menos el 15%.

GRAVÁMENES: ASIENTO 00016: HIPOTECA a favor de SCOTIABANK PERU SAA hasta por S/ 549,384.03 inscrita el 15 de agosto 2017.

LUGAR DE REMATE: En la sala de remates de la Corte Superior de Justicia de La Libertad ubicado en el Jr. Pizarro N° 544 segundo piso, distrito y provincia de Trujillo, departamento de la Libertad.

DÍA Y HORA DEL REMATE: El 08 de Julio del 2019 a horas 03:00 p.m.

OBLAJE, TASA JUDICIAL: Los Postores, personas naturales o jurídicas a través de representantes legales debidamente facultados mediante poder inscrito, deberán obrar una cantidad no menor al 10% del valor de la Tasación en efectivo o en cheque de Gerencia emitido a nombre del Postor, (sin sello “no negociable”) adjuntando original y copia del Arancel Judicial, consignando el número de expediente y juzgado, así como original y copia del DNI del postor. Asimismo, el adjudicatario deberá depositar el saldo del precio, dentro del

tercer día de cerrada el acta bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate.

MARTILLERO PÚBLICO: VICTOR MANUEL IPENZA NEGRI, con Registro N° 214. Telf.:994668739

Trujillo, 24 de Mayo del 2019.

VICTOR M. IPENZA NEGRI  
Martillero Público  
Reg. N° 214

SEGUNDO A. MUÑOZ MENDOZA  
Secretario Judicial  
P/7589234 – 02,03,04j1 – S/188.00

#### EDICTO

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO.- En los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO contra MONTENEGRO MONTENEGRO, GILBERTO Y GORDILLO CORTIJO DE MONTENEGRO ANA JESUS, sobre EJECUCION DE GARANTÍAS. Exp. 02336-2018-0-1601-JR-CI-05, El 5° Juzgado Civil, a Cargo del Sr. Juez Dr. Felipe Perez Cedamano, Especialista Legal Segundo Muñoz Mendoza; ha dispuesto sacar a REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA el siguiente bien inmueble:

UBICACION: Av. Peru Num 1454 1456 1458 Sub Lote A. Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo. Departamento de La Libertad, inscrito en la partida N° 11206226 del Registro de predios de la Oficina Registral de Trujillo. Zona Registral N° V - Sede Trujillo.

VALOR DE TASACIÓN: En la suma de US\$ 32,528.54 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 54/100 DÓLARES AMERICANOS).

BASE DEL REMATE: Las dos terceras partes del valor de la tasación, la misma que asciende a la suma de US\$ 21,685.69 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 69/100 DÓLARES AMERICANOS).

AFECCIONES:

• Hipoteca: Inscripción de Hipoteca en el Asiento N° D00001 a favor de CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO. Asi consta de la Escritura Pública N° 2131 del 31/03/2014 otorgada por Notario Marco Antonio Corcuera García en la ciudad de Trujillo. El título fue presentado el 31/03/2014. DÍA Y HORA DE REMATE: 08 de agosto del 2019 a las 09:30 horas.

LUGAR DEL REMATE: Sala de remates de los Juzgados Civiles de Trujillo, sito en el Jirón Pizarro N° 544, Segundo Piso - Ciudad de Trujillo.

Los postores obrarán no menos del 10% del valor de tasación en Cheque de Gerencia a su nombre sin sello de “No Negociable”, Arancel Judicial por derecho a participar en remate de inmueble original y copia; suscribiendo dicho arancel con número de expediente, identificación del postor, generales de Ley y Juzgado, DNI original y copia. En caso de personas jurídicas hoja RUC y poderes suficientes. Los honorarios del martillero público son por cuenta del adjudicatario están afectos al IGV y serán cancelados al finalizar la diligencia del remate. Cel. 987116619.

Trujillo, 17 de mayo de 2019  
GUSTAVO DANIEL MATSUOKA SATO  
Martillero Público  
Registro N° 343

SEGUNDO A. MUÑOZ MENDOZA  
Secretario Judicial  
P/7590172 – 03,04,05,08,09,10j1 – S/415.00

### 3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS

#### EDICTO JUDICIAL

EXPEDIENTE 2428-2017, seguido por ISAAC EMILIO ROMERO BOBADILLA, contra YSACIO VICTORINO MONTERO ALIAGA y OTROS, sobre DIVISIÓN

Y PARTICIÓN DE BIEN INMUEBLE, ante el Primer Juzgado Especializado Civil de Trujillo, Especialista Legal Dr. Rafael Eduardo Rodríguez Baquedano, ha ordenado mediante Resolución N° SIETE (09.11.2018): SE RESUELVE: 1) ADMITIR a trámite la presente demanda de DESLINDE E INDIVIDUALIZACIÓN así como DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIEN INMUEBLE; 3) TRASLADO a los demandados SUCESIÓN INTSTADA DE EUSEBIO VALDEMAR MONTERO RODRÍGUEZ conformada por EMILIO FRANCISCO, HULDA RAQUEL, JULIA ESTHER e YSACIO VICTORINO MONTERO ALIAGA, así también contra ASUNCIÓN ALIAGA CHÁVEZ, CLAUDIA DEL PILAR HILARIO LOYAGA, ÁLVARO MIGUEL ANGULO ZAVALA, OMAR ALBERTO AGREDA RODRÍGUEZ, ANA MELBA ALIAGA CHÁVEZ y BETHY MARILÚ CABRERA SOLANO; 4) PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución por tres veces con intervalo de tres días, en la forma prevista en los Artículos 506° y 168° del Código Procesal Civil.

Trujillo, 17 de Junio del 2019  
RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ  
BAQUEDANO  
Secretario Judicial  
P/7554463 – 21,27jn,03j1 – S/110.00  
F012-0006039

#### EDICTO

Ante el 1er Juzgado Mixto del MJB - La Esperanza, que despacha el Juez Francisco Polo Polo, y la secretaria Carolina Errivarres Alvarado, en el Exp. 168-2018, don ALAMIRO ROBERTO LOZANO CABRERA y doña LUZ AMID LUNA VIDALON, interponen demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, en contra de la EMPRESA NACIONAL DE EDIFICACIONES EN LIQUIDACION (ENACE), BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION (BANMART) Y FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO (FONAFE), respecto del cual, mediante resolución CUATRO se admite a trámite, y se corre traslado de la misma a los demandados por el plazo de diez días para su absolución, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; así mismo, y conforme a lo establecido en el artículo 506 del Código Civil, ordena se PUBLIQUE mediante edictos un extracto de la demanda por tres veces, con intervalo de tres días.

La Esperanza, 01 de Julio del año 2019  
CAROLINA ERRIVARES ALVARADO  
Especialista Legal  
P/7560693 – 03,09,15j1 – S/78.00  
B012-0009337

### 4-. EDICTOS PENALES

#### EDICTO PENAL

EXPEDIENTE: Exp. N° 00134-2016-43-1609-JR-PE-01  
ESPECIALISTA: HILVIO DAVID POLO REYES

EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SANTIAGO DE CHUCO; Juez: Dr. Aldo Santiago Miranda Ulloa: Cita al imputado: HEBER ORLANDO CORONEL INFANTES; el día 11 DE JULIO DEL 2019, A LAS 12:30 PM para la realización de la Audiencia de Requerimiento Mixto, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Investigación Preparatoria, derivado del proceso que se sigue por el delito Contra la Fe Pública en la modalidad de Falsedad Genérica, en agravio de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y otro.

Santiago de Chuco, 20 de junio del 2019.  
ALDO SANTIAGO MIRANDA ULLOA  
Juez Titular  
01, 02, 03 - JUL.-





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## Consejo Ejecutivo Distrital Distrito Judicial de La Libertad

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 522-2019-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 01 de julio de 2019.

**VISTO:** El decreto sin número suscrito por la **Abogada Lodys Elizabeth Díaz Lozano**, Jefa de Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad e Informe N° 17-2019-ARC-GAD-CSJLL;

#### Y, CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Inciso 18 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

**SEGUNDO:** A través del decreto sin número suscrito por la **Abogada Lodys Elizabeth Díaz Lozano**, Jefa de Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, adjuntando el Informe N° 17-2019-ARC-GAD-CSJLL, por el cual el Coordinador de Archivo Central comunica la necesidad de atender solicitudes con plazo según los procedimientos establecidos en el TUPA, y otros procesos que se encuentren registrados en el sistema de archivo respecto a los siguientes procedimientos: desarchivamientos, búsqueda y lectura de expedientes; así como expedición de copias simples y fedateadas de procesos de alimentos, laborales y penales; en ese sentido, solicita se autorice la realización de la **“I Jornada de Atención Extraordinaria al Usuario”** prevista para los **días 09, 10, 11 y 12 de julio de 2019**, dentro del horario de atención, señalando además, que para la realización de la Jornada en mención se requiere contar con publicidad y material logístico.

**TERCERO:** El Artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, señala que son funciones generales de la Unidad de Servicios Judiciales: *Planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar los procesos y actividades concernientes a los Servicios Judiciales, Recaudación Judicial y al Registro Distrital Judicial*. En este sentido, se ha requerido autorización para la Jornada de atención preferente al usuario en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

**CUARTO:** Al respecto, debe indicarse que la solicitud para realizar una jornada de atención al usuario resulta oportuna, toda vez que ello permitirá tramitar o atender solicitudes que tienen plazo según los procedimientos establecidos en el TUPA, y otros, como desarchivamientos, búsqueda y lectura de expedientes, y expedición de copias simples y fedateadas, actividades que permitirán optimizar las funciones que el Archivo Central tiene a su cargo; motivo por el cual, este despacho considera que la **Jornada** solicitada debe aprobarse conforme a lo planteado.

**QUINTO:** Por otro lado, a efectos de garantizar el logro de los fines que motivan la **“I Jornada de Atención Extraordinaria al Usuario”**, a cargo del Área del Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, debe requerirse a la Gerencia de Administración Distrital que conjuntamente con la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte superior de Justicia de La Libertad, adopten las medidas necesarias, brindando las facilidades y recursos logísticos correspondientes de conformidad con la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Unidad Ejecutora- Corte Superior de Justicia de La Libertad para dichos efectos.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los Incisos 6 y 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, lo establecido por la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ,

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la realización de la **“I JORNADA DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA AL USUARIO” EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**, para tramitar solicitudes de desarchivamiento, búsqueda y lectura de expedientes, así como expedición de copias simples y fedateadas de procesos de alimentos, laborales y penales, programada para los **días 09, 10, 11 y 12 de julio de 2019**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REQUERIR a la Gerencia de Administración Distrital y a la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales de la Unidad Ejecutora- Corte Superior de Justicia de La Libertad que dispongan las medidas necesarias, debiendo brindar las facilidades y recursos logísticos correspondientes de conformidad con la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Unidad Ejecutora- Corte Superior de Justicia de La Libertad.

**ARTÍCULO TERCERO:** REQUERIR a la **Abogada Lodys Elizabeth Díaz Lozano**, Jefa de Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que en el plazo de **diez días hábiles** a partir del término de la fecha aprobada para la realización de la Jornada de Atención Extraordinaria al Usuario, **INFORME** respecto a la realización de las mismas.

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Secretaría de la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social de esta Unidad Ejecutora, Oficina de Imagen y Comunicaciones, y a quienes corresponda para los fines de ley.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.-

Oscar Elliot Alarcón Montoya  
PRESIDENTE  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de La Libertad



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## Consejo Ejecutivo Distrital Distrito Judicial de La Libertad

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 532-2019-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 01 de julio de 2019.

**VISTO:** El Informe N° 21-2019-ETI PENAL DISTRITAL-CSJLL-PJ, emitido por el Magistrado **Victor Alberto Martín Burgos Mariños**, en calidad de Presidente del ETI Penal Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, recepcionado mediante correo electrónico institucional de GroupWise de Novell; **Y, CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**SEGUNDO:** Son consideradas **Jornadas Extraordinarias** aquellas en las que su especial naturaleza, desarrollan actividades jurisdiccionales o administrativas en días u horarios inhábiles, pues a pesar que los **Magistrados y Colaboradores Judiciales** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, normalmente suelen realizar actividades personales o dentro del entorno familiar, como recreativas, académicas, profesionales o simplemente avocadas al descanso, éstos **voluntaria y organizadamente** logran coincidir y diferir aquellas actividades para generar un espacio dentro de un día sábado u horas no laborables a fin programar actividades jurisdiccionales y/o administrativas, asistiendo al centro de trabajo para desarrollar audiencias, diligencias, proyectar resoluciones, impulsar de oficio diversos procesos y/o atender al público usuario, con lo cual el trabajador revela una manifiesta identificación y contribuye significativamente con los objetivos institucionales de este Poder del Estado.

**TERCERO:** El Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial de La Libertad, con el objetivo de seguir fortaleciendo la imagen institucional del Poder Judicial en la sensible labor de prestar el servicio de Administración de Justicia, y teniendo como potestad la Presidencia de este Órgano de Gobierno Distrital, de **autorizar** la realización de **“Jornadas Extraordinarias de Descarga Procesal en el Distrito Judicial de La Libertad”**; así como, expedir a través del acto administrativo pertinente las **felicitaciones y agradecimientos** a quienes participan voluntariamente en dichas actividades extraordinarias, las cuales tiene dentro de sus objetivos: **A) Contribuir** con la resolución celer y oportuna de expedientes que necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable a razón de la naturaleza e importancia de los intereses tutelados; y, **B) Permitir** la atención y el acceso al justiciable a la revisión de sus expedientes en días y horas no laborables, involucrando al Ministerio Público, a la Defensoría Pública de La Libertad, al Colegio de Abogados de La Libertad y a la Sociedad Civil Organizada y a todos los usuarios judiciales en general, a fin de fortalecer la confianza de los mismos en el sistema judicial, de lograr un acercamiento del servicio de Administración de Justicia ante la comunidad y para mejorar la percepción de esta en torno a la labor que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

**CUARTO:** En el presente caso, a través del informe del visto se cumple con indicar, respecto a la Jornada Extraordinaria autorizada por Resolución Administrativa N° 327-2019-CED-CSJLL/PJ, llevada a cabo los **días: 25 de mayo de 2019**, desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas, **29 y 30 de mayo de 2019**, desde las 16:20 horas hasta las 19:20 horas, **08 de junio de 2019**, desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas, y **12 y 13 de junio de 2019**, desde las 16:20 horas hasta las 19:20 horas, oportunidad en que el **Magistrado y Colaboradores Judiciales del Segundo Juzgado Penal Unipersonal – Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familia y Conducción de Vehículo en Estado de Ebriedad de**



Trujillo han cumplido con desarrollar labores propias a sus funciones y de apoyo, respectivamente, precisándose además el nombre de quienes voluntariamente asistieron a la jornada extraordinaria; dejándose constancia que se han realizado 71 audiencias, lo que hace un total de 71 expedientes trabajados, cumpliéndose de ese modo con la descarga correspondiente, actividad que ha sido debidamente monitoreada.

**QUINTO:** Siendo ello así, debe destacarse que la realización de las Jornadas Extraordinarias objeto de informe, materializa y constituye la continuación de la eficaz y eficiente gestión en la instauración de mecanismos para avanzar con la descarga procesal, que se viene implementando desde hace varios años, por lo que, le corresponde a la Administración el deber de expresar la felicitación y agradecimiento institucional al Magistrado y Colaboradores Judiciales del Segundo Juzgado Penal Unipersonal – Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción de Vehículo en Estado de Ebriedad de Trujillo, con la finalidad de seguir fomentando la identificación institucional para fortalecer los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la ejecución de actividades excepcionales que permiten avanzar con el trámite de los procesos de manera celer y definitiva, y sobre todo con respeto a las garantías procesales de los intervinientes.

Por estas consideraciones y en uso de la atribución establecida en el inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ; SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR LAS FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL** en nombre y representación del Consejo Ejecutivo Distrital, por su activa y voluntaria participación en la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA CON FINES DE DESCARGA**, desarrollada los días: 25 de mayo de 2019, desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas, 29 y 30 de mayo de 2019, desde las 16:20 horas hasta las 19:20 horas, 08 de junio de 2019, desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas, y 12 y 13 de junio de 2019, desde las 16:20 horas hasta las 19:20 horas, al Magistrado y Colaboradores de esta Corte Superior de Justicia, que a continuación se mencionan:

**SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL – PROCESOS DE FLAGRANCIA, OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD DE TRUJILLO:**

**MAGISTRADO:**

- JAINO ALONSO GRANDEZ VILCHEZ.

**ASISTENTES DE AUDIENCIAS:**

- MARY ALESSANDRA RODRÍGUEZ QUISQUICHE
- CLARA YAJAIDI MENDOZA FABIÁN
- IVÁN RODOLFO OBANDO AYALA
- ALEXANDRA DE BRACAMONTE FLORES
- MELISSA CHÁVEZ DÍAS
- CARLOS SALDAÑA ZOLÓRZANO
- EDDY LÓPEZ RODRÍGUEZ

**ESPECIALISTAS JUDICIALES:**

- EMILIO MATIENZO REYES

**ASISTENTES JURISDICCIONALES:**

- SHARLOT CABEL GÓMEZ
- CARLOS EUSTAQUIO BRICEÑO

**PRESIDENTE DEL ETI PENAL DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD:**

- VÍCTOR ALBERTO MARTÍN BURGOS MARINOS

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la Coordinación de Personal y Bienestar que la presente resolución se incorpore y forme parte del legajo personal de los colaboradores, que se mencionan en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, a la Secretaría de la Presidencia de Corte, al Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Administración del Módulo Penal Central de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de los Juzgados Penales Unipersonales de Trujillo, a los interesados y a quienes corresponda para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

  
  
 Oscar Eliot Alarcón Montoya  
 PRESIDENTE  
 Consejo Ejecutivo Distrital  
 Corte Superior de Justicia de La Libertad



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**Consejo Ejecutivo Distrital**  
**Distrito Judicial de La Libertad**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 533-2019-CED-CSJLL/PJ**

Trujillo, 01 de julio de 2019.

**VISTAS;** las Resoluciones Administrativas N° 0289-2019-CED-CSJLL/PJ y 453-2019-P-CSJLL/PJ, de fechas 24 de abril de 2019 y 10 de junio de 2019, respectivamente; el Acta de Sesión del Consejo Ejecutivo Distrital realizada el día de la fecha; así como, el Oficio N° 002-2019-P-CEPSDJ-CSJLL/PJ, de fecha 26 de junio de 2018, suscrito por la Presidenta de la Comisión Encargada del Proceso de Selección del Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad;

**Y, CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Es función del Consejo Ejecutivo Distrital designar el periódico en que deben hacerse las publicaciones judiciales y autorizar las tarifas correspondientes, de conformidad con lo prescrito en el Inciso 15 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Inciso 14 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

**SEGUNDO:** Mediante Resolución Administrativa N° 0289-2019-CED-CSJLL/PJ, de fecha 24 de abril de 2019, se dispuso Conformar la Comisión Distrital Encargada del Proceso de Selección del Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para el periodo 2019 - 2020, integrada por la señora Magistrada ROSA ELENA PERALES RODRÍGUEZ, en condición de Presidenta de la comisión; la señora Magistrada CECILIA MILAGROS LEÓN VELÁSQUEZ y el señor Magistrado MANUEL RODOLFO SOSAYA LÓPEZ, en su condición de Integrantes; asimismo se designó como personal de apoyo técnico y logístico al Licenciado JOSÉ CARLOS REYES CUENTAS, en su condición de Gerente Encargado de la Gerencia de Administración Distrital de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia de La Libertad y al servidor HORACIO ALEXÁNDER ALVA VILLARREAL, en su condición de responsable de la Oficina de Imagen y Comunicaciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; comisión que con fecha 28 de junio de 2019, presentó el Oficio N° 002-2019-P-CEPSDJ-CSJLL/PJ, con el cual se eleva el Expediente referido al "Proceso de Selección del Diario Oficial de la Corte Superior de Justicia de la Libertad", dando por cumplido el encargo establecido en la precitada resolución administrativa.

**TERCERO:** Ahora bien, sometido el Expediente citado en el considerando precedente al debate del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia, se da cuenta que el proceso de selección se ha llevado a cabo de acuerdo al cronograma y bases del concurso previamente establecidos; siendo que el Acto de Apertura de Sobres y Adjudicación del Servicio se realizó el día 25 de junio de 2019 en la Sala de Audiencias de la Segunda Sala Laboral de esta Corte Superior, con la presencia de los integrantes de la Comisión, el personal de apoyo técnico, el estadístico Esdras Chávez Castillo, el Notario Público Marianella Susana Parra Montero y el representante del único postor Grupo La República S.A., señor Carlos Hilarón Gonzales Ruiz, procediéndose a las actuaciones de su propósito, de las cuales se abrió un sobre presentado en 87 folios; de los cuales en el Acta de Concurso Público Para el Proceso de Selección del Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a folios 125, se advierte que ofreció como costo por palabra en los avisos judiciales la suma de S/ 0.18 (cero y 18/100 céntimos de sol), producto de la reformulación del precio inicial plasmado en la propuesta económica, comprometiéndose el postor a que las propuestas adicionales que no sean utilizadas serán canjeadas por otros requerimientos que la Corte Superior de Justicia de la Libertad crea conveniente; asimismo, la Comisión luego de la evaluación de lo ofertado conforme a las bases del concurso se determinó un puntaje de 74 puntos para el único postor – Grupo La República Publicaciones S. A., designándolo como ganador del proceso de selección. Finalmente hace conocer que las bases del proceso de selección del diario judicial están redactadas para actuar en un escenario con dos o más postores y por lo tanto no contempla el protocolo a seguir en un escenario con un solo postor, así como el puntaje mínimo que el postor debe obtener para ser designado como ganador del proceso, sugiriendo que dichas incidencias sean consideradas para la próxima convocatoria.

**CUARTO:** Es así que, teniendo en cuenta lo antes descrito, así como los actuados del proceso de selección se advierte que se han observado las normas que regulan la designación del Diario Judicial, aprobadas mediante Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 167-99-SE-TP-CME-PJ, de fecha 26 de abril del 1999 y, también las modificaciones del procedimiento para elección y designación del Diario Judicial establecidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 389-2009-CE-PJ de fecha 30 de noviembre de 2009; de modo tal, que se ha cumplido con la finalidad de la elección y posterior designación del Diario Judicial; esto es, que éste sirva de medio por el cual se haga de público conocimiento las actividades de los Distritos Judiciales del País, así como las correspondientes publicaciones de los edictos judiciales, motivos por los cuales se debe aprobar el Informe Final presentado por la Comisión, así como oficializar al Grupo La República Publicaciones S.A. - Diario "La República" como Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por el plazo de un año calendario; siendo que, en el contrato a suscribirse deberán consignarse literalmente las propuestas realizadas así como cada uno de los Aportes Adicionales presentados por el postor ganador.



Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 19° del Artículo 96° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, con el voto de los señores Consejeros Óscar Eliot Alarcón Montoya en su condición de Presidente; Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza y Omar Alberto Pozo Villalobos, en la calidad de integrantes del Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial de La Libertad, y sin intervención de los Señores Consejeros Mery Elizabeth Robles Briceño y Manuel Alejandro Montoya Cárdenas, por haber justificado debidamente sus inasistencias; **POR UNANIMIDAD;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Proceso de Selección del Diario Judicial de esta Corte Superior de Justicia, elevado con Oficio N° 002-2019-P-CEPSDJ-CSJLL/PJ, de fecha 26 de junio de 2018, presentado por la **Comisión Distrital Encargada del Proceso de Selección del Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad** para el periodo 2019 – 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S. A. - DIARIO "LA REPÚBLICA" como Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para el periodo 2019-2020.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la suscripción del contrato respectivo, con las propuestas técnicas y económicas; así como, con los **Aportes Adicionales** formulados por el GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S. A.; todo ello para el periodo comprendido entre 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE** en su debida oportunidad lo informado por la **Comisión Distrital Encargada del Proceso de Selección del Diario Judicial de La Corte Superior de Justicia de La Libertad para el Periodo 2019 – 2020**, la sugerencia referida a que las bases para las próximas convocatorias del proceso de selección del diario judicial deben contemplar mecanismos y/o protocolos para actuar en un escenario tanto con un solo postor como con dos o más postores.

**ARTÍCULO QUINTO: HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Gerencia de Administración Distrital, del Representante del Grupo La Republica Publicaciones S. A. y a quienes corresponda para fines legales consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
ÓSCAR ELIOT ALARCÓN MONTOYA  
Presidente

JUAN RODOLFO SEGUNDO ZAMORA BARBOZA  
Consejero

OMAR ALBERTO POZO VILLALOBOS  
Consejero

  
EMPERATRIZ CAMPOS GUILLEN  
SECRETARIA CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

**CITACIÓN**

  
PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

La señora decana de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos de la Corte Superior de Justicia de La Libertad (CSJLL), jueza Ivonne Lúcar Vargas, cita **CON CARÁCTER DE URGENCIA** a los jueces titulares especializados y mixtos a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, que se realizará este **viernes 05 de julio** (02:00 p.m.), en el auditorio "Lucio Flores Sabogal" ubicado en la sede de Natasha Alta.

**PRIMERA CITACIÓN: 02:00 p.m.**  
**SEGUNDA CITACIÓN: 02:15 p.m.**

**AGENDA:**

1. Escala remunerativa y remuneraciones
2. Derechos previsionales
3. Beneficios sociales
4. Otros temas conexos

**IMPORTANTE:** La asamblea se llevará a cabo con quienes concurran a la misma.

Trujillo, julio de 2019.

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

COMISIÓN PERMANENTE



Acceso a la Justicia  
Personas en condición de Vulnerabilidad  
y Justicia en tu Comunidad

IV Edición

**LONCHERA DE DERECHOS**

Ven, participa y presenta tu demanda sin firma de abogado y recibe orientación legal en casos de violencia familiar

Requisitos para demanda:

- Traer partida de nacimiento del niño o niña
- Copia de DNI
- Domicilio del demandado

Presentación teatral

**Miércoles**  
**03 de julio**  
**de 2019**

09:30 a.m.

Jr. Bolívar N° 547 - centro  
histórico de Trujillo  
(patio central).



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad



Ciclo de conferencias

**SEXTA CONFERENCIA EN TEMAS  
DE DERECHO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO, DERECHO  
LABORAL PÚBLICO Y PREVISIONAL**

Renta vitalicia - Enfermedades  
profesionales y seguro  
complementario de riesgo  
Verificación de aportes de los  
asegurados - Valor probatorio  
de las pericias grafotécnicas  
emitidas por la ONP

PONENTES:

Dr. Carlos Enrique Osorio Terrones  
Ejecutivo de Gestión de Derechos de  
la Dirección de Producción de la ONP

Dra. Yamilé Cucho Hidalgo  
Perito judicial y profesional del proceso  
de auditoría médica de la Dirección  
de Producción de la ONP

INSCRIPCIONES:

El mismo día del evento,  
llevar una copia del DNI.

DIRIGIDO A:

Magistrados, personal  
jurisdiccional y administrativo  
de la CSJLL.

ORGANIZADO POR:

Unidad Académica en coordinación  
con los magistrados de Acas.

**04 y 05 de**  
**julio de 2019**  
**03:30 p.m.**

Sala de Audiencia N° 21 del Módulo  
Penal Central (4to. piso- Natasha Alta)

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de La Libertad



Seminario taller

## EXIGENCIAS PROBATORIAS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL EN EL PERÚ

PONENTE:

Dr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños  
Juez superior titular de la Segunda Sala  
Penal de Apelaciones la CSJLL

PANELISTAS:

Dra. Liliana Rodríguez Villanueva  
Jueza del Séptimo Juzgado Penal Unipersonal de la CSJLL

Dra. María Carmela Horna Torres  
Fiscal de la Primera Fiscalía Provincial  
Penal Corporativa de Trujillo

Dra. Diana Noemi Anticona Vásquez  
Defensora pública del Distrito Judicial de La Libertad

DIRIGIDO A:

Magistrados de todas las especialidades,  
personal jurisdiccional y administrativo de  
la CSJLL; abogados; público en general.

INSCRIPCIONES:

El mismo día del evento, llevar  
una copia del DNI.

### 05 de julio de 2019

Auditorio "Lucio Flores Sabogal" de la  
sede del sector Natasha Alta.

### 04:15 p.m.

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL



Corte Superior de Justicia de La Libertad

## CREA TU CASILLA ELECTRÓNICA SINOE

En los siguientes puntos de atención: Horario: 07:15 a 13:00 // 14:00 a 16:15

Sede  
Bolívar y  
Juzgado de Paz  
Letrado de la  
Comisaría de  
Ayacucho

Ofic. de Trámite Documentario (2° piso)  
**Rita F. Romero Caballero**

Ofic. Administrativa de Juzgados Civiles (2° piso)  
**Johana F. Ortega Azarán**

Secretaría de Presidencia de la CSJLL  
**Yessica G. Benites Domínguez**

Sede de  
Natasha Alta  
Covicorti

Administración del Módulo Penal (1° piso)  
**Liliana E. Javier Moncada**

Administración del Módulo Laboral (3° piso)  
**Juan P. Rodríguez Alcántara**

Administración del Módulo de Familia (2° piso)  
**Jessica S. Ríos Correa**  
Ofic. Administración de los Juzgados de Paz  
Letrado (3° piso)  
**Carla Muro Saavedra**

Módulo  
Básico de Justicia  
de La Esperanza

Ofic. de Administración  
(calle Joaquín Olmedo N°799)  
**Juan M. Chávez Posadas**

Órganos  
Jurisdiccionales  
de Ascope,  
Chocope, Cartavio  
y Paján

Ascope: Mesa de Partes  
(calle Leoncio Prado s/n - Centro Cívico)  
Paján: Ofic. de Administración  
(calle Chocope s/n - Centro Cívico,  
Casa de la Cultura)  
**César A. Silva Vásquez**

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Desde nuestra App  
"Corte La Libertad"  
puedes acceder a  
los servicios que  
ofrecemos.

Descárgala en las tiendas de:



Google Play



Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Accede a nuestras redes  
sociales y conoce  
sobre las noticias,  
actividades institucionales.



Corte Superior de Justicia de La Libertad



@CorteLaLibertad

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL



# PODER JUDICIAL DEL PERÚ



## CUADRO DE VALORES DE LOS ARANCELES JUDICIALES

(Ejercicio Gravable 2019)

Resolución Administrativa N° 030-2019-CE-PJ  
(Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero 2019)

### UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL (URP) = S/ 420.00

| CÓDIGO | PROCESOS CONTENCIOSOS   | HASTA S/ 42,000                        | MÁS S/ 42,000 A S/ 105,000 | MÁS S/ 105,000 A S/ 210,000 | MÁS S/ 210,000 A S/ 315,000 | MÁS S/ 315,000 A S/ 525,000 | MÁS S/ 525,000 A S/ 840,000 | MÁS S/ 840,000 A S/ 1,260,000 | MÁS DE S/ 1,260,000 |
|--------|---|--|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------|
|        |   | HASTA 100 URP O CUANTÍA INDETERMINABLE | MÁS 100 URP HASTA 250 URP  | MÁS 250 URP HASTA 500 URP   | MÁS 500 URP HASTA 750 URP   | MÁS 750 URP HASTA 1250 URP  | MÁS 1250 URP HASTA 2000 URP | MÁS 2000 URP HASTA 3000 URP   | MÁS 3000 URP        |
| 07900  | Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvencciones, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios. | S/ 42.00                               | S/ 63.00                   | S/ 84.00                    | S/ 105.00                   | S/ 126.00                   | S/ 189.00                   | S/ 378.00                     | S/ 567.00           |
| 07439  | Por solicitud de nulidad de actos procesales.   | S/ 42.00                               | S/ 46.20                   | S/ 50.40                    | S/ 58.80                    | S/ 67.20                    | S/ 75.60                    | S/ 84.00                      | S/ 92.40            |
| 07927  | Por recurso de apelación de autos.  | S/ 42.00                               | S/ 63.00                   | S/ 84.00                    | S/ 105.00                   | S/ 126.00                   | S/ 189.00                   | S/ 378.00                     | S/ 567.00           |
| 07935  | Por recurso de apelación de sentencias.   | S/ 168.00                              | S/ 252.00                  | S/ 336.00                   | S/ 420.00                   | S/ 504.00                   | S/ 756.00                   | S/ 1,512.00                   | S/ 2,268.00         |
| 07951  | Por recurso de nulidad y casación.  | S/ 672.00                              | S/ 756.00                  | S/ 840.00                   | S/ 1,050.00                 | S/ 1,260.00                 | S/ 1,890.00                 | S/ 3,675.00                   | S/ 5,460.00         |
| 07943  | Por recurso de queja.   | S/ 105.00                              | S/ 157.50                  | S/ 210.00                   | S/ 262.50                   | S/ 315.00                   | S/ 472.50                   | S/ 945.00                     | S/ 1,417.50         |
| 07978  | Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.  | S/ 210.00                              | S/ 315.00                  | S/ 420.00                   | S/ 525.00                   | S/ 630.00                   | S/ 945.00                   | S/ 1,890.00                   | S/ 2,100.00         |
| 08168  | Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.   | S/ 117.60                              | S/ 163.80                  | S/ 210.00                   | S/ 294.00                   | S/ 378.00                   | S/ 756.00                   | S/ 1,134.00                   | S/ 1,722.00         |
| 07374  | Por otorgamiento de poder por acta.   | S/ 42.00                               | S/ 42.00                   | S/ 42.00                    | S/ 42.00                    | S/ 84.00                    | S/ 84.00                    | S/ 92.40                      | S/ 92.40            |

| CÓDIGO | POR SOLICITUD DE:   | HASTA S/ 42,000                          | MÁS S/ 42,000 A S/ 84,000 | MÁS S/ 84,000 A S/ 126,000 | MÁS S/ 124,500 A S/ 252,000 | MÁS S/ 252,000 A S/ 420,000 | MÁS S/ 420,000 A S/ 840,000 | MÁS S/ 840,000 A S/ 1,260,000 | MÁS S/ 1,260,000 A S/ 1,470,000 | MÁS DE S/ 1,470,000 |
|--------|---|--|---------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------------|---------------------|
|        |   | HASTA 100 URP O DE CUANTÍA INDETERMINADA | MÁS 100 URP HASTA 200 URP | MÁS 200 URP HASTA 300 URP  | MÁS 300 URP HASTA 600 URP   | MÁS 600 URP HASTA 1000 URP  | MÁS 1000 URP HASTA 2000 URP | MÁS 2000 URP HASTA 3000 URP   | MÁS 3000 URP HASTA 3500 URP     | MÁS DE 3500 URP     |
| 08222  | Medidas Cautelares en todas sus modalidades, anotaciones de demandas en todos los procesos, embargos en ejecución forzada o solicitud de ejecución de laudo arbitral, solicitud de requerimiento judicial de incautación, procesos de ejecución de laudo arbitral firme (solicitudes, contestaciones, otros), recursos de anulación de laudo arbitral, oposición contra el mandato de ejecución de laudo arbitral y suspensión de laudo arbitral. | S/ 420.00                                | S/ 840.00                 | S/ 1,260.00                | S/ 1,680.00                 | S/ 2,100.00                 | S/ 2,520.00                 | S/ 3,360.00                   | S/ 5,250.00                     | S/ 6,930.00         |
| 08079  | Solicitud de remate judicial.   | S/ 420.00                                | S/ 840.00                 | S/ 1,260.00                | S/ 1,680.00                 | S/ 2,100.00                 | S/ 2,520.00                 | S/ 3,360.00                   | S/ 5,250.00                     | S/ 6,930.00         |

| CÓDIGO | PROCESOS NO CONTENCIOSOS                               | ACTOS DE PROCEDIMIENTOS |           | RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA O LAUDO EXTRANJERO |           |
|--------|--|-------------------------|-----------|--|-----------|
|        |  | S/                      | S/        | S/   | S/        |
| 07900  | Por ofrecimiento de pruebas.                           | S/ 84.00                | S/ 168.00 | S/ 168.00                                      | S/ 168.00 |
| 07927  | Por recurso de apelación de autos.                     | S/ 168.00               | S/ 336.00 | S/ 336.00                                      | S/ 336.00 |
| 07943  | Por recurso de queja.                                  | S/ 210.00               | S/ 210.00 | S/ 210.00                                      | S/ 210.00 |
| 07978  | Por diligencias a realizarse fuera del local judicial. | S/ 420.00               | S/ 420.00 | S/ 420.00                                      | S/ 420.00 |
| 08168  | Por formas especiales de conclusión del proceso.       | S/ 210.00               | S/ 420.00 | S/ 420.00                                      | S/ 420.00 |
| 07374  | Por otorgamiento de poder por acta.                    | S/ 42.00                | S/ 42.00  | S/ 42.00                                       | S/ 42.00  |

| CÓDIGO | SOLICITUDES DE ACTOS JUDICIALES   | % de URP         | IMPORTE S/ |     |
|--------|---|------------------|------------|-----|
|        |   |                  | (1)        | (2) |
| 07005  | Reintegro.  |                  | (1)        |     |
| 08036  | Por prueba anticipada:  |                  |            |     |
|        | Por actuación de prueba anticipada de cuantía indeterminable y determinable, se sujetarán a los valores consignados en los procesos no contenciosos.  |                  |            |     |
| 07153  | Por derecho a participar en remate judicial de:   |                  |            |     |
|        | <b>Bienes Muebles</b>   |                  |            |     |
|        | * Hasta 10 URP  | 15.0%            | S/ 63.00   |     |
|        | * Más de 10 URP hasta 30 URP  | 30.0%            | S/ 126.00  |     |
|        | * Más de 30 URP   | 50.0%            | S/ 210.00  |     |
|        | <b>Bienes Inmuebles</b>   |                  |            |     |
|        | * Hasta 100 URP   | 50.0%            | S/ 210.00  |     |
|        | * Más de 100 URP hasta 500 URP  | 100.0%           | S/ 420.00  |     |
|        | * Más de 500 URP hasta 1000 URP   | 150.0%           | S/ 630.00  |     |
|        | * Más de 1000 URP   | 200.0%           | S/ 840.00  |     |
| 07455  | Por saneamiento y expedición de partes judiciales para inscripción en el registro de propiedad inmueble y mueble del bien rematado (1% del valor de adjudicación del bien inmueble y/o mueble).               |                  | (2)        |     |
| 08990  | Por expedición de partes judiciales para inscripción preventiva y definitiva de solicitudes en procesos contenciosos y no contenciosos (municipalidades, registros públicos, RENIEC, minería y otros).        | 10.0%            | S/ 42.00   |     |
| 08991  | Por expedición de copias simples en todos los tipos de procesos y en violencia familiar según rango (pago que efectúa el demandado en atención al D.S. N° 009-2016-MIMP). Por cada copia adicional es S/ 0.40 | (01 a 05 folios) | S/ 2.00    |     |
| 07447  | Por expedición de copias certificadas en todos los tipos de procesos (por cada folio).  | 1.0%             | S/ 4.20    |     |
| 08214  | Por trámite de exhorto:   |                  |            |     |
|        | * Dentro del distrito judicial  | 10.0%            | S/ 42.00   |     |
|        | * Otro distrito judicial  | 20.0%            | S/ 84.00   |     |
|        | * Al extranjero   | 50.0%            | S/ 210.00  |     |
| 07412  | Los actos procesales por querrelas  |                  |            |     |
|        | Se sujetarán al pago de aranceles judiciales de los procesos contenciosos en lo que sea aplicable según la cuantía de la indemnización solicitada.  |                  |            |     |
| 07366  | Procesos laborales.   |                  | (3)        |     |
| 07390  | Procesos de alimentos.  |                  | (3)        |     |
| 07375  | Publicación de Edicto Judicial Electrónico.   |                  | S/ 32.00   |     |

### IMPORTANTE

- Se encuentran exonerados del pago de aranceles judiciales los demandantes: en los procesos previsionales, los procesos de garantías constitucionales (Amparo, Hábeas Corpus, Hábeas Data, Acción Popular y Acción de Cumplimiento); así como las empresas del sistema financiero en proceso de disolución o liquidación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 114° de la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".
- No se encuentra exonerado del pago de aranceles judiciales, las empresas del Estado que se encuentran dentro del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; así como las empresas regionales o municipales, con excepción de ESSALUD.
- Los Jueces, al calificar las demandas, deberán advertir obligatoriamente que en éstas se haya cuantificado el petitorio.
- Los usuarios son responsables por la presentación de aranceles judiciales falsificados, cuyo procedimiento se sujeta a lo dispuesto en las normas pertinentes.
- En caso de interponerse más de una excepción, se abonará un arancel judicial por cada una de ellas.
- En el caso de interponerse recurso de oposición contra una medida cautelar, se abonará el arancel judicial por recurso de apelación de autos, de acuerdo al monto de la medida cautelar que se pretende disectar.
- En los procesos donde el solicitante interponga recurso de oposición y/o tacha a la actuación de medios probatorios, deberá pagar el arancel judicial por recurso de apelación de autos según la cuantía del petitorio.
- En los procesos laborales y previsionales, al admitirse como medios probatorios la actuación, verificación, exhibición, recopilación de información y otros que requieran que el especialista legal, revisor de planillas o perito adscrito al despacho, realicen tal labor fuera del local del juzgado, el oferente del medio probatorio deberá pagar el arancel judicial por diligencia a realizarse fuera del local del juzgado. En caso que el oferente sea el demandante se tendrá presente lo dispuesto en la undécima disposición complementaria de la presente resolución.
- La autorización judicial de viaje de menor es un proceso no contencioso; en tal sentido, el pago del arancel judicial que corresponda se sujetará a los procesos no contenciosos en lo que sea aplicable.
- Se considera Titular del Arancel Judicial a aquella persona, natural o jurídica, cuyo documento nacional de identidad - DNI o Registro Único de Contribuyente - RUC, aparezca en el comprobante de pago expedido por el Banco de la Nación.

### TABLA DE URP

|               |              |
|---------------|--------------|
| 10 URP = S/   | 4,200.00     |
| 100 URP = S/  | 42,000.00    |
| 300 URP = S/  | 126,000.00   |
| 500 URP = S/  | 210,000.00   |
| 600 URP = S/  | 252,000.00   |
| 1000 URP = S/ | 420,000.00   |
| 2000 URP = S/ | 840,000.00   |
| 3000 URP = S/ | 1,260,000.00 |
| 3500 URP = S/ | 1,470,000.00 |

### NOTA

El plazo de vigencia del arancel judicial es de un año calendario, periodo que es computado a partir de la fecha en que el justiciable efectúa el pago correspondiente en el Banco de la Nación u otras entidades financieras designadas, así como en las plataformas de cobros autorizados.

El plazo para la habilitación o devolución de aranceles judiciales "no utilizados" es dentro del año calendario de haber sido adquirido. Y para los "utilizados" es de treinta (30) días hábiles.

(1): Importe que indique el usuario.

(2): Se encuentran obligados al pago de este Arancel las partes o terceros que se adjudiquen un bien mueble e inmueble.

(3): En los procesos sumarisimos por alimentos, cuando la pretensión del demandante no exceda las 20 URP se sujetarán a los pagos dispuestos en la presente resolución, reducidos en un 50%. En los procesos laborales y previsionales, los trabajadores, ex-trabajadores y sus herederos, cuyo petitorio exceda del mínimo señalado como exonerados (hasta 70 URP), se sujetarán a los pagos contenidos en la presente resolución reducidos en un 50%. ( Ver Art. 24° de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECAUDACIÓN  
SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN JUDICIAL